



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Vilcas Huamán, 20 de mayo de 2022.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 146-2022-GRA-DREA/ UGEL-VH- DIR**

Doc: 3549694  
Exp: 2876503

**SEÑOR (A):**

**Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.**

**CIUDAD:**

**ASUNTO :** Remito Bases del "III Concurso Regional de BPP y GE 2022".

**REF. :** OFICIO MULT. N° 415-2022-GRA/GG-GRDS-DREA/DGP-DIR.

\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para expresarles mi cordial saludo y a la vez en cumplimiento al documento de referencia, comunicarles que la Dirección Regional de Educación Ayacucho, ha programado la ejecución del **"III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022"**, con el objetivo de identificar y reconocer en buen desempeño docente y liderazgo pedagógico de los directores, promoviendo así la investigación y la innovación pedagógicas que contribuyen al logro de los aprendizajes de los estudiantes.

En tal sentido, remito las Bases de dicho concurso para difusión e implementación correspondiente y debiendo asegurar su participación y del personal docente a su cargo.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
U.E.E. 311 - UGEL VILCAS HUAMÁN

*Lic. Lizbet Valdivia Olate*  
DIRECTORA PROGRAMA SECTORIAL III

LVO/DPS-III-UGEL-VH  
FMM/Jefe. AGP  
Rrpw/Sec-DIR.  
C.c. Arch.



**INTERESADO**

Ministerio de Educación  
Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00835 -2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR

Ayacucho, **12 MAYO 2022**

Vistos, la Orden de Proyección N° 807-2022-GRA/GG-GRDS-DREA/OA-AP, Memorando N° 027-2022-GRA/GG-GRDS-DGP-REFD, que designa como miembros de la Comisión Regional del "III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022", Informe N° 013-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, que remite informe para la aprobación con acto resolutivo las bases y la conformación de la Comisión Regional para la implementación del concurso y demás documentos adjuntos en 10 folios.

### CONSIDERANDO:

Que, en la Ley General de Educación N° 28044 se establecen los lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora y rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, señala entre otros aspectos, que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; correspondiéndole, entre otros recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, según el Art. 4° del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Oficinas de Gestión Educativa Local, es función de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, adecuar los lineamientos de política educativa y la normatividad nacional a las características del contexto regional;

Que, el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena" aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece en la Orientación Estratégica 3, que los equipos directivos y otros gestores y actores que intervienen en el proceso de aprendizaje facilitan y conducen experiencias educativas con profesionalismo, compromiso y comprensión de las necesidades de los estudiantes, docentes, personal administrativo y sus entornos;

Que, mediante Memorando N° 008-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, se remite al Despacho de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE - Ayacucho, el Plan específico de implementación del "III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022", a través del cual se sustenta la necesidad de implementar dicho concurso que tiene como objetivo, identificar las buenas practicas pedagógicas y de gestión escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho y reconocer el buen desempeño docente y liderazgo pedagógico de los directivos, quienes individualmente u organizados en grupos desarrollan buenas prácticas que mejoran los aprendizajes de los estudiantes;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 027-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho, designa a los miembros de la Comisión Regional para la implementación del "III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022" en la región Ayacucho y, asimismo a través del Informe N° 013-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, la comisión solicita la aprobación con acto resolutivo las Bases y conformación de la Comisión Regional para la implementación de dicho concurso;

Estando, a lo dispuesto por el Especialista Administrativo II del Área de Personal, mediante Orden de Proyección N° 807-2022-GRA/GG-GRDS-DREA/OA-AP, visado por los Directores de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Ayacucho: y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Reglamento, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", y en uso a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°** Conformar la Comisión Regional de implementación del "III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022" de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Presidente** : Dr. Leoncio REYES BENITES
- ✓ **Coordinador Regional** : Mg. William INCA CAUTI
- ✓ **Miembros** : Mg. Teresa QUISPE SULCA  
Prof. Margot SÁNCHEZ HUAMANÍ  
Prof. Haydee MITMA PALOMINO  
Prof. Flora CUBA HUALLGA  
Mg. Alejandro HINOSTROZA GARCÍA  
Lic. Ever HUAYCHA ALLCCA

**Artículo 2°** Aprobar, las Bases del "III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022" las mismas que, como anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3°** Encargar a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE – Ayacucho y a las Áreas de Gestión Pedagógicas de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho, la implementación y evaluación del "III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022".

**Artículo 4°** Disponer, que el Área de Secretaría General transcriba la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, así como a las partes inherentes con las formalidades de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Dr. Edgar Jayo Medina*  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

EJM/DREA  
LRB/DGP  
SBP/DGI  
JMRR/EA-APER  
CCHN/DOA  
WIC/RED  
Proyecto N° 807-2022

**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho

Atentamente



*Dr. Desiderio César Monte Ventura*  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
AYACUCHO**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**III CONCURSO REGIONAL  
DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y  
DE GESTIÓN ESCOLAR 2022**

**BASES**



**Ayacucho - 2022**

## III CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR 2022

### BASES

#### 1. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones para identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar, implementadas por docentes y directivos de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de la región.

#### 2. OBJETIVOS

- 2.1. Identificar las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar que se implementan en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho.
- 2.2. Evaluar las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar, considerando las competencias profesionales en el marco del buen desempeño docente y desempeño directivo, respetando los principios de inclusión e interculturalidad.
- 2.3. Promover el trabajo colaborativo y colegiado entre docentes y directivos, así como con la comunidad educativa, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y el constante fortalecimiento del desempeño docente y directivo.
- 2.4. Reconocer el buen desempeño y el liderazgo pedagógico de los docentes y directivos quienes, individualmente u organizados en equipos de trabajo, desarrollan actividades de aprendizaje de manera creativa.
- 2.5. Promover la investigación e innovación pedagógica de docentes y directivos que contribuyen al logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- 2.6. Promover la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en el marco del modelo de servicio educativo EIB en sus formas de atención implementadas que ofrece la educación.

#### 3. BASES LEGALES:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.5. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.6. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.8. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificaciones.
- 3.10. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural.
- 3.11. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena.
- 3.12. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, se aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 3.13. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.



- 3.14. Decreto Supremo N° 0014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 3.16. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.17. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.20. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, se aprueba la Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022.
- 3.22. Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo "Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular".
- 3.25. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la Educación Básica".
- 3.27. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba "Norma para la Cogestión del servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica".
- 3.28. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar".
- 3.29. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 3.30. Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.31. Resolución Viceministerial N° 340-2021-MINEDU, que modifica la norma técnica "Disposiciones para la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del servicio de educación secundaria".



- 3.32. Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- 3.33. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba el “Marco del Buen Desempeño Directivo”.
- 3.34. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que implementa los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Multigrado Rural”.
- 3.35. Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales”.
- 3.36. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- 3.37. Directiva N° 010-2022GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, documento que establece las orientaciones complementarias a las disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de Educación Básica en la región Ayacucho.



#### 4. ALCANCES

El III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, tiene alcance regional a través de las siguientes instancias:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Ayacucho.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica regular.

#### 5. PÚBLICO OBJETIVO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El concurso está dirigido a docentes nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, y personal directivos y jerárquicos designados o encargados; que estén implementando prácticas pedagógicas y de gestión escolar en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho.

##### 5.1. Requisitos de participación de directivos

- a. Pueden participar las y los docentes que desempeñan funciones directivas, en condición de designados o encargados (con documento formal de encargatura) en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular.
- b. Pueden participar directores y jerárquicos de los diferentes niveles, en caso de instituciones educativas integradas pueden optar su participación de manera individual o grupal (hasta tres integrantes como máximo).
- c. Haber participado directamente en la implementación de la buena práctica de gestión escolar con una duración mínima de tres meses, es decir, las prácticas con menos tiempo de implementación a tres meses no forman parte de este concurso.
- d. La implementación de la práctica de gestión escolar se desarrolla en la institución educativa donde labora actualmente.
- e. Quedan excluidos del concurso los directivos y jerárquicos que se inscriban y presenten experiencias o prácticas de gestión escolar que han sido evaluados y premiados en concursos similares a nivel local, regional y nacional.
- f. Adicionalmente, conforme a la normatividad vigente los directores no deben:
  - Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
  - Haber sido condenados por delito doloso.

- Registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente.
- Estar incorporados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## 5.2. Requisitos de participación de docentes

- Tener vínculo laboral vigente en condición de nombrado, designado, encargado, destacado o contratado.
- Desarrollar de manera individual o en equipo (máximo tres integrantes) una práctica pedagógica para la mejora de aprendizaje de los estudiantes.
- Ser participante directo en la implementación de la práctica pedagógica con una duración mínima de tres meses, es decir las prácticas con menos tiempo de implementación a 3 meses no forma parte de este concurso.
- La implementación de la práctica pedagógica se desarrolla en la IE que labora actualmente.
- Quedan excluidos del concurso los docentes que se inscriban y presenten experiencias o prácticas pedagógicas que han sido evaluados y premiados en concursos similares a nivel local, regional y nacional.
- Asimismo, no estar inmerso dentro de lo establecido en el **literal f** del numeral **5.1**



## 6. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- El directivo o docente participa en la implementación de una práctica pedagógica o de gestión escolar de manera individual o colectiva con colegas de la misma institución. El trabajo grupal con docentes de diversas áreas significa que todos los que integran el grupo, implementan la práctica pedagógica en sus áreas curriculares de manera articulada.
- Designan a un coordinador para facilitar su inscripción y comunicación con los organizadores.
- Solo en caso de instituciones educativas **unidocentes y multigrado**, los directores y docentes según las áreas en concurso establecidas en las bases se pueden agrupar para implementar la practica pedagógica o de gestión escolar respetando una red constituida o una jurisdicción de un distrito.
- No se admiten la agrupación de docentes y/o directivos de otras instituciones, excepto lo indicado en el literal **c**.
- No se admite la participación del directivo y/o docente en más de un área y subáreas.
- Un directivo con aula a cargo puede optar su participación solamente en una de las áreas y subáreas establecidos en el numeral 7, es decir, tiene la oportunidad de escoger su participación en Prácticas Pedagógicas o Práctica de Gestión Escolar.

## 7. ÁREAS Y SUBÁREAS DE PARTICIPACIÓN:

La participación de los docentes y directivos en este concurso puede ser en una de las áreas y subáreas siguientes:

Áreas	Subáreas	Definición
Prácticas Pedagógicas	Estrategias para el desarrollo de razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	Comprende las prácticas pedagógicas desarrolladas mediante un trabajo sistemático de elaboración de experiencias de aprendizaje que desarrollen el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes.
	Estrategias de soporte socioemocional a estudiantes.	Comprende las prácticas pedagógicas relacionadas con el uso de técnicas y estrategias para el soporte socioemocional a los estudiantes teniendo en cuenta la coyuntura actual.
	Estrategias de trabajo pedagógico con	Comprende las estrategias y prácticas pedagógicas de docentes que promueven el desarrollo de las



	Enfoque Intercultural Bilingüe.	competencias de los estudiantes a través del Modelo de Servicio Educativo EIB.
	Implementación de estrategias para la promoción de lectura y/o proyectos educativos ambientales integrados.	Comprende las prácticas pedagógicas referidas a la implementación de estrategias para el fomento y promoción de la lectura en la institución educativa o comunidad o proyectos educativos ambientales integrados basados en los componentes del enfoque ambiental: ecoeficiencia, adaptación al cambio climático, gestión del riesgo y salud.
<b>Gestión Escolar</b>	Estrategias para el trabajo colegiado y su repercusión en la mejora del desempeño docente.	Comprende las prácticas de gestión escolar que propicien estrategias innovadoras para el trabajo colegiado y su repercusión en la mejora del desempeño docente.
	Gestión del bienestar y soporte socioemocional	Comprende las prácticas de gestión con innovación e implementación de estrategias en el trabajo del soporte socioemocional a los docentes y/o estudiantes para una convivencia escolar favorable en las II.EE.
	Implementación de recursos y herramientas tecnológicas en la gestión de los aprendizajes.	Comprende prácticas de gestión para la implementación de recursos y herramientas tecnológicas en la gestión de los aprendizajes.
	Gestión de la calidad de los procesos pedagógicos	Comprende la implementación de estrategias para la planificación escolar, implementación de sistemas de control, seguimiento o autoevaluación de los procesos de gestión escolar para la mejora de los aprendizajes con enfoque inclusivo e intercultural.

## 8. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Los directivos, jerárquicos y docentes de EBR pueden participar según las áreas y subáreas en concurso, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- a. Categoría I : Educación Inicial
- b. Categoría II : Educación Primaria
- c. Categoría III : Educación Secundaria

## 9. CRONOGRAMA

El III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

N°	Actividad	Inicio	Fin
1	Conformación de la Comisión Provincial	Hasta el 20 de mayo de 2022	
2	Convocatoria	Hasta el 23 de mayo de 2022	
3	Inscripción en las UGEL de la región Ayacucho, a través del formato del Anexo 1.	Hasta el 30 de junio de 2022	
4	Fortalecimiento de competencias investigativas de docentes y directivos innovadores, especialistas y Jefes de AGP.	Hasta el 29 de julio de 2022	

5	Presentación del informe de proyecto de implementación de BPP y de GE 2022 en las UGEL de la región Ayacucho.	Hasta el 31 de agosto de 2022	
6	Evaluación de las BPP y de GE 2022 en la Etapa UGEL.	01 de setiembre de 2022	09 de setiembre de 2022
7	Publicación de resultados de la Etapa Provincial.	El 12 de setiembre de 2022	
8	Premiación y reconocimiento mediante Resolución Directoral a las BPP y de GE 2022 ganadoras en la Etapa Provincial.	Hasta el 16 de setiembre de 2022	
9	Remisión de informes de las prácticas ganadoras a la DRE Ayacucho.	Hasta el 19 de setiembre de 2022	
10	Evaluación de buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar en la Etapa Regional.	Hasta el 29 de setiembre de 2022	
11	Publicación de resultados de la Etapa Regional.	30 de setiembre de 2022	
12	Ceremonia de premiación de prácticas ganadoras del III Concurso de BPP y de GE 2022.	Hasta el 14 de octubre de 2022	



## 10. ETAPAS DEL CONCURSO

El III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022 se desarrollará en dos etapas:

### a. Etapa Provincial

La organización de esta etapa estará a cargo de las UGEL y lo ejecuta a través la Comisión Provincial que asumen las funciones siguientes:

- Conformar la Comisión Provincial de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, integradas por:
  - ✓ Jefe del Área de Gestión Pedagógica (Presidente)
  - ✓ Especialista en Educación (Coordinador Provincial)
  - ✓ Especialista del Nivel Inicial (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Primaria (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Secundaria (Miembro)
- Difundir la convocatoria del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022 en su jurisdicción según el cronograma establecido y brindar la Asistencia Técnica a los participantes.
- Designar al Jurado Calificador de la Etapa Provincial.
- Cada Jurado Calificador emite el puntaje en las fichas de evaluación en base a 40 puntos y para obtener el resultado final se promedian los puntajes de todos los jurados. Considerar decimales para los casos de desempate.
- Gestionar el otorgamiento de estímulos para los ganadores de su jurisdicción, consistentes en resolución de felicitación, diploma, medalla y otros estímulos.
- Publicar y difundir los resultados del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, en su respectiva UGEL.
- Reportar a la DRE Ayacucho los primeros puestos de cada área y subárea, el cual le permite continuar en concurso en la siguiente etapa.

### b. Etapa Regional

La organización de esta etapa estará a cargo de la DRE – Ayacucho y lo ejecuta a través la Comisión Regional que asumen las funciones siguientes:



- Conformar la Comisión Regional del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022 integradas por:
  - ✓ Director del Área de Gestión Pedagógica (Presidente)
  - ✓ Especialista en Educación II (Coordinador Regional)
  - ✓ Equipo de especialistas de DGP (Miembros)
- Elaborar las bases y convocar al III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022.
- Orientar y absolver consultas de los especialistas, directivos y docentes a nivel de la región Ayacucho.
- Brindar Asistencia Técnica a la Comisión Provincial, así como a los directivos y/o docente de la región (antes, durante y después de la implementación de las BPP y de GE 2022)
- Designar a los jurados calificadores de la Etapa Regional.
- Gestionar el otorgamiento de estímulos para los ganadores de la Etapa Regional.
- Oficializar y difundir los resultados del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, a través de diferentes medios de comunicación.
- Premiar y reconocer, según el cronograma establecido en las bases del concurso a las prácticas que resulten ganadores en la etapa.

## 11. EVALUACIÓN

La evaluación del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, se realizará en función a dimensiones, indicadores y criterios de evaluación. La puntuación total es hasta 40 puntos y hasta un (01) punto por cada criterio de evaluación. A continuación, se precisa la estructura y los indicadores de evaluación de la práctica en concurso.

### 11.1. Planificación de la buena práctica: Estructura.

- a. Datos generales.
- b. Identificación del problema.
- c. Justificación.
- d. Beneficiarios de la buena práctica.
- e. Definición de los objetivos y propósitos.
- f. Determinación del plan de acción o estrategia.
- g. Descripción del presupuesto y recursos.
- h. Evaluación y monitoreo de la práctica.

### 11.2. Ejecución y sistematización de la buena práctica: Indicadores.

- a. Sensibilización y comunicación de la buena práctica.
- b. Recursos y sostenibilidad de la buena práctica.
- c. Monitoreo y reflexión sobre los logros y resultados.
- d. Evaluación de los resultados.

### 11.3. Presentación y redacción de la buena práctica: Indicadores.

- a. Presentación.
- b. Cohesión textual.

## 12. PREMIACIÓN

### 12.1. En la Etapa Provincial.

Con la intención de estimular y reconocer el esfuerzo y la dedicación en la innovación de la práctica pedagógica de los docentes y de gestión escolar de los directivos, es importante la premiación y el reconocimiento a los mejores trabajos en esta Etapa; por consiguiente, el/la

Director(a) de la UGEL reconoce mediante acto resolutivo a los tres primeros puestos de cada subárea del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022. Asimismo, para la premiación con algún estímulo al Primer y Segundo puesto, la Comisión Provincial gestionará los premios en su oportunidad.

### 12.2. En la Etapa Regional.

Se reconocerán y premiarán como prácticas ganadoras en el III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022-Etapa Regional, a aquellas que ocupen los tres primeros puestos de cada subárea con los siguientes premios:

- ✓ Primer Puesto: : 01 mochila + 01 memoria externa de 1TB + Resolución Directoral Regional Sectorial de felicitación.
- ✓ Segundo Puesto : 01 mochila + Resolución Directoral Regional Sectorial de felicitación.
- ✓ Tercer Puesto : 01 mochila + Resolución Directoral Regional Sectorial de felicitación.

En marco de la propiedad intelectual los docentes y directivos ganadores conservarán la titularidad exclusiva de los derechos de autor sobre sus prácticas presentadas en este concurso y autorizan a la DRE Ayacucho a registrar a través de diversos medios audiovisuales o escrito, sin restricción alguna. Además, de utilizar, editar, publicar, reproducir o difundir las prácticas en concurso, así como la utilización de su imagen para la difusión. Asimismo, los docentes y directivos ganadores se comprometen a gestionar la autorización a los padres de familia para el uso de la imagen de sus hijos en la difusión de las prácticas ganadoras.

### 12.3. Ceremonia de premiación.

La premiación se efectuará en una ceremonia oficial de manera presencial, para ello el Coordinador Regional comunicará con anticipación a los ganadores la fecha y hora del evento.

## 13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 13.1. El Comité Organizador de la DRE – Ayacucho, se reserva el derecho de realizar visitas, observaciones y/o entrevistas presenciales y/o telefónicas a una muestra de prácticas elegidas de forma aleatoria a los distintos miembros de la comunidad educativa, en cualquier momento de la etapa de evaluación o posterior a su elección como ganadores.
- 13.2. En caso de identificarse prácticas replicadas o plagiadas de otros concursos, la Comisión Regional emitirá la sanción de inhabilitación de la participación del docente o directivo por espacio de dos años contados a partir de la fecha de la emisión del acto resolutivo, bajo el principio de **probidad** del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- 13.3. Todo aquello que no haya sido contemplado en las Bases del concurso, será resuelto de forma inapelable por la Comisión Regional.
- 13.4. Para mayor información sobre el III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, puede comunicarse con el Mg. William Inca Cauti a través del celular 966692731 o al correo electrónico wily\_inca@hotmail.com; asimismo, toda la información y los formatos de inscripción estarán disponibles en la página web de las UGEL y DRE Ayacucho.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN  
 Dr. Edgar Jayo Medina  
 DIRECTOR

## ANEXOS

- **ANEXO 1:** Formulario de inscripción
- **ANEXO 2:** Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos
- **ANEXO 3:** Declaración jurada de consentimiento informado - docentes y directivos
- **ANEXO 4:** Esquema de la Práctica Pedagógica o de Gestión Escolar
- **ANEXO 5:** Esquema del Informe de Ejecución de la Práctica Pedagógica o de Gestión Escolar
- **ANEXO 6:** Ficha de evaluación



## ANEXO 1

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

## 1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Nombre de la IE			
Código Modular		Nivel	
Región		Provincia	
Distrito		UGEL	

## 2. DATOS DEL COORDINADOR/RESPONSABLE:



Apellidos y Nombres	
Número de DNI	
Correo electrónico	
Condición (Nombrado o contratado)	
Cargo	

## 3. DATOS DE MIEMBROS DE LA PRÁCTICA:

Apellidos y Nombres	
Número de DNI	
Correo electrónico	
Número de celular	
Condición (Nombrado o contratado)	
Cargo	

Apellidos y Nombres	
Número de DNI	
Correo electrónico	
Número de celular	
Condición (Nombrado o contratado)	
Cargo	

Apellidos y Nombres	
Número de DNI	
Correo electrónico	
Número de celular	
Condición (Nombrado o contratado)	
Cargo	

## 4. DATOS DE LA PRÁCTICA:

Nombre/título de la buena práctica		
Área al que corresponde	Pedagógica ( )	Gestión Escolar ( )
Subárea		
Categoría y/o Nivel	Nivel Inicial ( )	Nivel Primaria ( ) Nivel Secundaria ( )
Periodo de implementación	Inicio (...../...../.....)	Fin (...../...../.....)

(\*) Esta inscripción se realiza hasta el 30 de junio en las UGEL para dar cuenta de que el docente y/o director viene implementando la práctica pedagógica y/o de gestión escolar desde una determinada fecha.

## ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA  
DECUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE**

(Para ser llenado por cada miembro del equipo en caso de participación grupal)

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_,  
docente y/o directivo, en condición de \_\_\_\_\_ en la Institución  
Educativa \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO  
JURAMENTO que:

- ( ) No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- ( ) No he sido condenado(a) por algún delito.
- ( ) No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- ( ) No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- ( ) No estoy incorporado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ( ) No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos
- ( ) No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de, \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_



## ANEXO 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO - DOCENTES Y DIRECTIVOS

Por la presente, en caso de resultar ganador(es) del III Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2022, autorizo a la UGEL y DREA:

- La difusión total o parcial de la práctica que presentamos en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- El uso de la imagen personal para fines de difusión de la práctica.
- La difusión de nuestros correos electrónicos de contacto en diferentes medios de difusión de la UGEL, DREA y el Ministerio de Educación.
- Brindar información digital y resumida para la publicación de las prácticas en diferentes medios de comunicación.
- Consignamos datos del participante y/o participantes



En la ciudad de, \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

**Esquema de la Práctica Pedagógica o de Gestión Escolar  
(Como Proyecto de Innovación)**

1. Datos generales de la práctica pedagógica.
2. Identificación del problema.
3. Justificación de la buena práctica.
4. Beneficiarios de la buena práctica.
5. **Objetivos y propósitos:**
  - 5.1. Objetivo central.
  - 5.2. Objetivos específicos/resultados específicos:
6. **Plan de acción o estrategia:**
  - 6.1. Marco conceptual o bases teóricas:
  - 6.2. Estrategia o propuesta metodológica:

N°	Actividad/tarea	Metas o resultados	Periodo	Responsable

7. **Presupuesto y recursos:**
  - 7.1. Equipo de trabajo:
  - 7.2. Materiales y equipos técnicos:
  - 7.3. Presupuesto:

N°	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
<b>Presupuesto total:</b>				

8. **Evaluación y monitoreo:**

- 8.1. Monitoreo:

N°	Actividad/tarea	Metas o resultados	Periodo	Nivel de ejecución de las actividades/tareas		Evidencias
				Nivel de cumplimiento de la actividad	Nivel de logro de las metas físicas	

- 8.2. Evaluación:

- a. Apreciación sobre el logro del objetivo central:
- b. Apreciación sobre el logro de los resultados/objetivos específicos:



Resultado u objetivo específico	Indicadores	Meta prevista	Meta lograda	Comentarios/ evidencias

**9. Bibliografía:**

.....

.....

.....

## ANEXO 5

## Esquema del Informe de Ejecución de la Práctica Pedagógica o de Gestión Escolar

**INFORME N° - 2022-P...**

AL (LA) : Prof. ....  
Director(a) de la UGEL ....

DEL : Prof. ....  
Docente de aula/por horas o Director de la IEP “...”

ASUNTO : Informe de la ejecución de la práctica pedagógica o de gestión escolar “...”

REF. :  
a. Bases del “III Concurso Regional de Buenas Prácticas pedagógicas y de Gestión Escolar 2022”  
b. OFICIO N° ...-2021-P., remito el proyecto de la práctica pedagógica o de gestión escolar “...”

FECHA : Ayacucho, ..... de setiembre de 2022

Me dirijo a usted para informar sobre la implementación de la Práctica Pedagógica o Práctica de Gestión Escolar “...”, según el siguiente detalle:

**I. ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

**1.1. Sensibilización y comunicación de la buena práctica.** Se han desarrollado actividades y/o tareas para sensibilizar y/o comunicar a los beneficiarios directos y/o indirectos sobre los propósitos de la buena práctica y para informar sobre los resultados, retroalimentar o mejorar la participación de los actores educativos.

N°	Actividad/tarea	Descripción de los resultados	Periodo	Evidencias

**1.2. Gestión y desarrollo de la estrategia y actividades de la buena práctica:**

**a. Actividades y tareas para la sostenibilidad y logro de resultados:**

N°	Actividad/tarea	Descripción de los resultados	Periodo	Evidencias

**b. Actividades y tareas relacionadas con la estrategia para lograr los cambios o mejoras:**

N°	Actividad/tarea	Descripción de los resultados	Periodo	Evidencias

**c. Gestión o producción de materiales educativos:**

N°	Nombre del material educativo	Descripción del material educativo	Relevancia o significancia de su uso

**II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:****2.1. Evaluación de los resultados/ objetivos específicos:**

Resultado u objetivo específico	Indicadores	Meta prevista	Meta lograda	Comentarios/ evidencias

**2.2. Evaluación del logro del objetivo central:**

<b>Objetivo central</b>	
<b>Apreciación sobre el logro del objetivo central</b>	
<b>Instrumento(s) o parámetros utilizados para medir el logro del objetivo central</b>	
<b>Dificultades</b>	

**III. CONCLUSIONES:**

- 3.1. Sobre el logro de los resultados.
- 3.2. Sobre la relevancia de los resultados.
- 3.3. Sobre las acciones de sostenibilidad.
- 3.4. Sobre la participación de los beneficiarios.

**IV. RECOMENDACIONES:**

.....

.....

.....

## ANEXO 6

## FICHA DE EVALUACIÓN

## 1. DATOS DEL POSTULANTE:

UGEL						
Institución Educativa						
Nivel y/o Categoría						
Nombre de la Práctica						
Área						
Subárea						
Nombre Coordinador(a)						
<b>Registro SISGEDO</b>	<b>Documento</b>	<b>Expediente</b>	<b>Folios</b>		<b>Fecha de Evaluación</b>	



## 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Documentos Presentados	Presentó	
	SÍ	NO
Formulario de inscripción al III Concurso Regional de BPP y de GE 2022 (Anexo 01)		
Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser participante (Anexo 02)		
Declaración jurada de consentimiento informado. (Anexo 03)		
Práctica Pedagógica o de Gestión Escolar (proyecto de innovación) (Anexo 04)		
Informe de Ejecución de la Práctica Pedagógica (Anexo 05)		

## 3. DIMENSIONES, INDICADORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Dimensiones de evaluación	Indicadores	N°	Criterios	Escala de valoración		
				No cumple (0)	Cumple parcialmente (0.5)	Cumple adecuadamente (1)
Planificación de la buena práctica	Datos generales de la práctica	1	El título de la práctica resume el propósito pedagógico o de gestión y los beneficiarios.			
		2	Se precisa al o los responsables y personas de apoyo o soporte.			
	Identificación del problema	3	Se describe o contextualiza la problemática pedagógica o de gestión.			
		4	Se utiliza una herramienta y/o se precisan las causas y efectos del problema			
		5	El problema identificado precisa la deficiencia, carencia o dificultad y los actores involucrados.			
		6	Se describe las posibilidades de atender la problemática y la existencia de aliados u oportunidades.			
	Justificación de la buena práctica	7	Se precisa la <u>relevancia de la investigación o innovación educativa</u> ; es decir, se explica la importancia pedagógica desde la atención a la situación problemática y la utilidad de los resultados.			
		8	Se describe o explica la <u>viabilidad de la investigación o innovación educativa</u> ; es decir, se precisa con claridad la posibilidad de realizarse en función a información teórica disponible, recursos y tiempo.			
		9	Se describe o explica la <u>sostenibilidad de la investigación o innovación educativa</u> ; es decir, se precisa con claridad la posibilidad de realizarse en función al apoyo de actores.			
	Beneficiarios del proyecto	10	Se precisa la cantidad y describe a los beneficiarios directos e indirectos.			



	Definición de los objetivos y propósitos	11	El objetivo central de la buena práctica se relaciona con el problema expresando en la superación a la deficiencia, carencia o dificultad.			
		12	Se precisa el objetivo central de la buena práctica como una situación lograda (final) o producto.			
		13	En la redacción del objetivo central se identifica a los beneficiarios (quiénes: estudiantes, docentes, padres de familia), la mejora pedagógica o de gestión (cualidad) y la estrategia o medio (cómo).			
		14	Se precisan objetivos/resultados secundarios/específicos y se relacionan con las causas del problema.			
		15	Los objetivos/resultados secundarios/ específicos se redactan como resultados intermedios e involucran a actores educativos.			
	Determinación del plan de acción o estrategia	16	La propuesta del plan de acción o estrategia precisa un marco teórico o conceptual que sustente la estrategia de mejora.			
		17	Las bases conceptuales referencian los autores o fuentes pedagógicas, psicológicas, educativas, etc.			
		18	La propuesta o estrategia apunta a alcanzar los resultados o lograr el objetivo de la buena práctica.			
		19	La propuesta o estrategia pedagógica o de gestión precisa una serie de actividades o tareas a desarrollar en forma secuencial.			
		20	Cada actividad o tarea precisa los resultados o metas específicas.			
		21	Para cada actividad propuesta se precisa un cronograma y responsables.			
	Descripción del presupuesto y recursos	22	Se precisa los recursos logísticos para ejecutar la buena práctica.			
		23	Se precisa el presupuesto a utilizarse declarando los bienes (materiales) y servicios (grabación de video, impresiones, etc.)			
	Evaluación y monitoreo del proyecto	24	Se precisa la estrategia o instrumento de monitoreo relacionado con el control de la ejecución de las actividades/tareas y el logro de las metas o resultados específicos y las evidencias de su cumplimiento.			
		25	Se precisan indicadores a partir de los resultados/objetivos específicos para evaluar el logro de los mismos, en cuadro de doble entrada o matriz de evaluación.			
Ejecución y sistematización de la buena práctica	Sensibilización y comunicación de la buena práctica	26	En el informe se precisa las actividades o tareas desarrolladas (con evidencias) para sensibilizar y/o comunicar a los beneficiarios directos y/o indirectos sobre los propósitos de la buena práctica.			
		27	En el informe se precisan actividades o tareas desarrolladas (con evidencias) para informar sobre los resultados, retroalimentar o mejorar la participación de los actores educativos.			
	Recursos y sostenibilidad de la buena práctica	28	En el informe se precisa y describe los materiales educativos (separatas, textos, material concreto, medios, videos, unidades y/o sesiones de aprendizaje, etc.) para el logro de los resultados, se debe adjuntar las evidencias.			
		29	Se precisan acciones desarrolladas para buscar o involucrar a aliados (otros docentes, padres de familia, especialistas, expertos, autoridades locales, etc.)			
	Monitoreo y reflexión sobre los logros y resultados	30	En el informe se evidencia el uso de la matriz de control de la ejecución de actividades/tareas y el logro de resultados específicos o metas.			
		31	En el informe se precisan comentarios o descripciones de logro de las actividades desarrolladas en función al logro del objetivo central y resultados de la buena práctica.			
	Evaluación de los resultados	32	En el informe se evidencia el uso de la matriz de control de la evaluación del logro de resultados específicos en función a los indicadores de cada resultado.			



		33	En el informe se precisan comentarios o descripciones de logro del objetivo central y resultados específicos de la buena práctica.			
Presentación y redacción de la buena práctica	Presentación	34	La carátula del plan e informe contiene información básica para comprender el contenido de la buena práctica y se complementa con imágenes o gráficos.			
		35	Existen armonía y equilibrio en el uso los márgenes, tipo y tamaño de letra, pertinencia y tamaño de las imágenes, gráficos u organizadores visuales.			
		36	En el plan e informe se cuenta con elementos formales como presentación, índice o referencias bibliográficas.			
		37	Se utilizan adecuadamente elementos paratextuales como el doble espacio o sangrías y las viñetas o numeraciones en letras o números.			
	Cohesión textual	38	Existe concordancia gramatical entre los artículos, adjetivos, sustantivos y verbos.			
		39	En los párrafos se evidencia fluidez textual con el uso de conectores, referentes textuales (anáforas, catáforas, sustitución léxica, elipsis, etc.)			
		40	Se evidencia el uso adecuado de los signos de puntuación.			
					Subtotal:	
			Total			

.....  
**Firma del Jurado (1)**

**Apellidos y Nombres del Jurado** .....